

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 18 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 18 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR
"COOFIPOPULAR"
DEMANDADOS: SANDRA IVON GARCIA DIAZ c.c. 38.473.032
SOL VIVIANA CAICEDO OROZCO c.c. 29.228.954
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00056-00

AUTO No. 298

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 12 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito que se aprueba en auto que antecede.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante COOPERATIVA DE FOMENTO E INVERSION SOCIAL POPULAR "COOFIPOPULAR" Nit. 890.306.494-9, de la suma **\$6.450.047,21 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaria y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

Número del Título	Documento Demandant	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor
469630000675021	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	10/06/2021	NO APLICA	\$ 1.073.733,60
469630000676535	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 435.330,00
469630000678271	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	10/08/2021	NO APLICA	\$ 475.769,60
469630000679747	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	08/09/2021	NO APLICA	\$ 507.918,24
469630000681264	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	08/10/2021	NO APLICA	\$ 476.614,77
469630000682440	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 460.959,80
469630000684027	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	09/12/2021	NO APLICA	\$ 460.959,80
469630000684438	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 691.064,80
469630000685249	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	04/01/2022	NO APLICA	\$ 484.817,20
469630000686486	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	03/02/2022	NO APLICA	\$ 460.959,80
469630000688046	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 460.959,80
469630000689278	8903064949	COOFIPOPULAR SOCIAL POPULAR	IM PRESO ENTREGADO	07/04/2022	NO APLICA	\$ 460.959,80
Total Valor						\$ 6.450.047,21

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6045358002f7193ee7c019f97a0e08f6c8b865a556d5a060604bdcdba324ffc**

Documento generado en 18/04/2022 02:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>